

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	JUNIO 2026
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ORDEN PÚBLICO
Modalidad de selección:	Selección Abreviada por Menor Cuantía
Objeto de la contratación:	ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), QUE INCLUYE LA COMPRAVENTA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS Y DEMÁS INSUMOS TECNOLÓGICOS, PARA LA CÁRCEL MUNICIPAL Y EL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE FUNZA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ORDEN PÚBLICO, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE DERECHOS HUMANOS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
1.1 FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES Dentro de las atribuciones constitucionales de la Alcaldesa Municipal se encuentra la dirección de la acción administrativa del municipio y la garantía del cumplimiento de las funciones y prestación de los servicios a su cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 2 y 311 ibídem, que establecen como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, asegurar la convivencia pacífica y permitir a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley y ordenar el desarrollo de su territorio. Estas competencias son desarrolladas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, que faculta a la Alcaldesa para dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenar el gasto y celebrar los contratos necesarios para la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, observando las normas jurídicas aplicables. En este marco competencial, corresponde al Municipio de Funza garantizar condiciones de seguridad, custodia, vigilancia institucional y respeto de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad o trasladadas por protección, en desarrollo de sus funciones en materia de seguridad, convivencia y orden público. El Centro de Traslado por Protección se encuentra regulado por la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y reglamentado parcialmente por el Decreto 1284 de 2017, el cual en su artículo 2.2.8.5.3 establece que los Centros de Traslado por Protección deben contar con mecanismos tecnológicos que permitan ejercer vigilancia y control sobre las personas, incluyendo sistemas de video y audio permanente, conectados a una central de monitoreo y con capacidad de almacenamiento, disposición de obligatorio cumplimiento para las entidades territoriales responsables de su operación. De igual forma, frente a la Cárcel Municipal, el municipio tiene la responsabilidad de garantizar condiciones adecuadas de infraestructura, seguridad física, vigilancia institucional y protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad. La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

Decreto 1082 de 2015, en razón a que la cuantía del proceso se encuentra dentro de los rangos definidos por la entidad para esta modalidad, garantizando la selección objetiva, la pluralidad de oferentes, la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

1.2 FUNDAMENTOS DE LA NECESIDAD

El Municipio de Funza, a través de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Orden Público, requiere garantizar condiciones adecuadas de vigilancia, control y monitoreo permanente en el Centro de Traslado por Protección y en la Cárcel Municipal, en cumplimiento de sus funciones institucionales relacionadas con la seguridad, la convivencia y la protección de los derechos humanos.

Actualmente, estas instalaciones no cuentan con un sistema de circuito cerrado de televisión suficiente, continuo y con capacidad de almacenamiento que permita realizar seguimiento en tiempo real a las personas trasladadas o privadas de la libertad, lo que limita la capacidad de reacción ante situaciones de riesgo, dificulta la trazabilidad de los procedimientos y genera una exposición jurídica para el municipio frente a eventuales vulneraciones de derechos fundamentales o fallas en el servicio.

En el caso específico del Centro de Traslado por Protección, la ausencia de sistemas de videovigilancia y monitoreo permanente impide el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por el Decreto 1284 de 2017 para su operación, lo que puede comprometer la legalidad de su funcionamiento.

De igual forma, en la Cárcel Municipal, la carencia o insuficiencia de herramientas tecnológicas de vigilancia incrementa el riesgo de ocurrencia de fugas, alteraciones del orden interno, hechos de violencia o situaciones que puedan afectar la integridad de las personas privadas de la libertad y del personal encargado.

En este sentido, la necesidad es actual, objetiva y directamente relacionada con el cumplimiento de funciones misionales del municipio, así como con la mitigación de riesgos operativos, jurídicos y de derechos humanos.

La presente necesidad se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal “Funza Evoluciona 2024–2027”, en el marco de la siguiente estructura:

META 241 Centro de Traslado por Protección
LINEA ESTRATEGICA: ENTORNOS SEGUROS
SECTOR: Gobierno territorial
PROGRAMA: Capacidades institucionales para la seguridad
PROYECTO: ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CENTRO TRANSITORIO POR PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE FUNZA
META PRODUCTO: Implementar un Centro Traslado por Protección para ciudadanos que ponen en riesgo su vida o la de terceros, perturbando la sana convivencia
BIPIN 2024252860076

META 242 Cárcel Municipal
LINEA ESTRATEGICA: ENTORNOS SEGUROS
SECTOR: JUSTICIA Y DEL DERECHO
PROGRAMA: Capacidades institucionales para la seguridad
PROYECTO: Mejoramiento del equipamiento de la cárcel municipal y apoyo a la seguridad y resocialización de las personas privadas de la libertad de la cárcel municipal.
META PRODUCTO: Fortalecer la resocialización y garantía de los derechos de las personas privadas de la libertad a través de un plan mantenimiento de la infraestructura, insumos y recursos humanos.
BIPIN 2024252860081

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN

Para atender la necesidad identificada, el Municipio de Funza requiere la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) que permita la vigilancia permanente, el monitoreo en tiempo real y el almacenamiento de información en el Centro de Traslado por Protección y en la Cárcel Municipal.

La solución contempla la implementación de cámaras de videovigilancia, grabadores, dispositivos de almacenamiento, cableado estructurado, monitores, racks, conmutador de red y demás componentes tecnológicos necesarios para garantizar la operación continua del sistema, así como su integración a una central de monitoreo que permita el control efectivo de las instalaciones.

Con la implementación de este sistema se busca prevenir riesgos contra la vida e integridad de las personas, fortalecer la capacidad de respuesta institucional, garantizar la trazabilidad de los procedimientos, apoyar la gestión de la seguridad y asegurar el cumplimiento de los estándares normativos en materia de derechos humanos.

Los beneficiarios directos de la solución son las personas trasladadas por protección, las personas privadas de la libertad, el personal de custodia y la administración municipal, y de manera indirecta la comunidad en general, al fortalecerse las condiciones de seguridad y convivencia en el municipio.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se hace necesario, oportuno y conveniente dar inicio a un proceso de contratación para la selección del contratista que se encargará de la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), toda vez que el proyecto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, se cuenta con la viabilidad y la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo dicha contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), QUE INCLUYE LA COMPRAVENTA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS Y DEMÁS INSUMOS TECNOLÓGICOS, PARA LA CÁRCEL MUNICIPAL Y EL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE FUNZA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ORDEN PÚBLICO, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE DERECHOS HUMANOS.

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

Los bienes y servicios objeto de la presente contratación se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
46171610	Cámaras de seguridad
46171622	Sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV)
46171621	Grabadoras de video o audio de vigilancia
46171612	Monitores de video
46171600	Equipo de vigilancia y detección

72151702	Servicio de instalación de sistemas de televisión de circuito cerrado
72151700	Servicio de instalación de sistemas de seguridad
81101700	Ingeniería Electrica y electronica
26121600	Cables eléctricos y accesorios

2.2 ESPECIFICACIONES:

El Municipio de Funza, Cundinamarca cuenta con un documento de especificaciones técnicas mínimas como parte de la documentación técnica del proyecto, que deben ser cumplidas por parte del oferente. Se anexan al presente estudio previo:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	
1.	Cámara de red tipo domo varifocal de 4 megapíxeles para uso en interior/ exteriores	
1.1	CANTIDAD:	Según cuadro de cantidades
	CAMARA	
1.2	Sensor de imagen	Escaneo progresivo CMOS de 1/3"
1.3	Resolución máxima	Mayo o igual a 2688 x 1520
1.4	Iluminación máxima	En color: 0.003 lux @ (F1.4, AGC ON) En blanco y negro: 0 lux con infrarrojo
1.5	Tiempo de disparo	Entre 1/3 a 1/100.000 segundos
	LENTE	
1.6	Tipo de lente	Lente varifocal motorizado, ajuste entre 2.7 a 13.5 milímetros
1.7	Tipo de iris	Iris automático
1.8	Enfoque	Automático, semiautomático o manual
	ILUMINADOR	
1.9	Tipo de iluminador	Infrarrojo
1.10	Rango	Hasta 40 metros
1.11	Longitud de onda de infrarrojo	850 nm
	VIDEO	
1.12	Flujos de video	Mínimo 3
1.13	Flujo de video principal	30 fps a 60 Hz en resolución máxima
1.14	Flujo de video secundario	30 fps a 60 Hz en resolución 720p mínimo



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE
MÉRITOS
11-FR-26

<u>1.15</u>	<u>Comprensión de video</u>	<u>Flujo de video principal: H.265/H.264/H.264+/H.265+</u> <u>Flujo de video secundario: H.265/H.264/MJPEG</u>
<u>1.16</u>	<u>Velocidad de bits de video</u>	<u>Desde 32 Kbps hasta 8 Mbps</u>
	<u>IMAGEN</u>	
<u>1.17</u>	<u>Configuración de imagen</u>	<u>Modo de rotación, saturación, ajuste de brillo, contraste, nitidez, ganancia, balanceo de blanco</u>
<u>1.18</u>	<u>WDR</u>	<u>120 Db</u>
<u>1.19</u>	<u>Mejora de imagen</u>	<u>BLC, HLC, 3D DNR</u>
<u>1.20</u>	<u>Máscara de privacidad</u>	<u>Mínimo cuatro (4) máscaras programables</u>
	<u>AUDIO</u>	
<u>1.21</u>	<u>Comprensión de audio</u>	<u>G.711/G.722.1/G.726/MP2L2/PCM/MP3/AAC-LC</u>
<u>1.22</u>	<u>Velocidad de bits de audio</u>	<u>64 Kbps (G.711ulaw/G.711alaw)</u> <u>16 Kbps (G.722.1)/16 Kbps (G.726)</u> <u>32 a 192 Kbps (MP2L2)</u> <u>8 a 320 Kbps (MP3)</u> <u>16 a 64 Kbps (AAC-LC)</u>
<u>1.23</u>	<u>Frecuencia de muestreo de audio</u>	<u>8 kHz/16 kHz/32 kHz/44.1 kHz/48 kHz</u>
	<u>RED</u>	
<u>1.24</u>	<u>Protocolos</u>	<u>TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, NTP, UPnP, SMTP, IGMP, 802.1X, QoS, IPv4, IPv6, UDP, Bonjour, SSL/TLS, PPPoE, SFTP, ARP, SNMP, WebSocket, WebSockets, SRTP</u>
<u>1.25</u>	<u>ONVIF</u>	<u>Perfil S, G y T mínimo</u>
<u>1.26</u>	<u>Seguridad</u>	<u>Encriptación HTTPS, autenticación 802.1x, marca de agua, autenticación por HTTP/HTTPS, filtrado de dirección IP, TLS 1.1/1.2/1.3</u>
	<u>ANALÍTICAS DE VIDEO</u>	
<u>1.27</u>	<u>Analíticas de video</u>	<u>La cámara deberá contar como mínimo con las siguientes analíticas de video: Detección de movimiento, detección de cambio de escena, detección de equipaje desatendido, detección de objeto removido, detección de cruce de línea, detección de intrusión, detección de ingreso y salida de área.</u>
	<u>GENERAL</u>	
<u>1.29</u>	<u>Fuente de alimentación</u>	<u>12 voltios DC, por conector DC o PoE</u>
<u>1.30</u>	<u>Potencia eléctrica</u>	<u>Máximo 18W</u>
<u>1.31</u>	<u>Interfaz de red</u>	<u>Un (1) puerto RJ45 Ethernet 10/100 Mbps</u>
<u>1.32</u>	<u>Almacenamiento</u>	<u>Puerto para tarjeta microSD/SDHC/SDXC hasta 512 GB</u>

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

1.33	Interfaz de audio	Un (1) puerto de entrada y un (1) puerto de salida
1.34	Interfaz de alarma	Dos (2) puertos de entrada y dos (2) puertos de salida, soporta máximo 24 VDC/24VAC a 1ª
1.35	Temperatura de operación	Entre -30°C y 60°C
1.36	Humedad	Entre 10% hasta 95% sin condensación
1.37	Protección	IP65, IK10
1.38	Certificaciones	FCC: 47 CFR Part 15, Subpart B CE-EMC: EN 55032: 2015 EN 61000-3-2:2019 EN 61000-3-3: 2013+A1:2019 EN 50130-4: 2011 +A1: 2014 IC: ICES-003: Issue 7 KC: KN32: 2015 KN35: 2015 RCM: AS/NZS CISPR 32: 2015 UL: UL 62368-1 CB: IEC 62368-1: 2014+A11 CE-LVD: EN 62368-1: 2014/A11: 2017 BIS: IS 13252 (Part 1): 2010/IEC 60950-1: 2005 LOA: IEC/EN 60950-1 CE-RoHS: 2011/65/EU WEEE: 2012/19/EU REACH: Regulation (EC) No 1907/2006 IEC 60529-2013 IEC 62262:2002
1.39	Garantía	Un (1) año
2.	Cámara de red tipo PTZ de 4 megapíxeles para uso en exteriores	
2.1	CANTIDAD:	Según cuadro de cantidades
		CAMARA
2.2	Sensor de imagen	Escaneo progresivo CMOS de 1/1.8"
2.3	Resolución máxima	Mayo o igual a 2560 x 1440
2.4	Iluminación máxima	En color: 0.001 lux @ (F1.2, AGC ON)En blanco y negro: 0 lux con infrarrojo; 0.0005 lux @ (F1.2, AGC ON)
2.5	Tiempo de disparo	Entre 1/3 a 1/30.000 segundos
2.6	Zoom	Óptico 42x, Digital 16x
	LENTE	
2.7	Tipo de lente	Ajuste entre 6.0 a 252 milímetros
2.8	Apertura	Máximo hasta F1.2
2.9	Enfoque	Automático, semiautomático o manual
	ILUMINADOR	

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

<u>2.10</u>	<u>Tipo de iluminador</u>	<u>Infrarrojo</u>
<u>2.11</u>	<u>Rango</u>	<u>Hasta 500 metros</u>
	<u>PTZ</u>	
<u>2.12</u>	<u>Rango de movimiento o de panorámica</u>	<u>360 grados</u>
<u>2.13</u>	<u>Rango de movimiento o de inclinación</u>	<u>Entre -20º hasta 90º</u>
<u>2.14</u>	<u>Velocidad de movimiento o de panorámica</u>	<u>Configurable entre 0.1º y 210º por segundo</u>
<u>2.15</u>	<u>Velocidad de movimiento o de inclinación</u>	<u>Configurable entre 0.1º y 150º por segundo</u>
<u>2.16</u>	<u>Ajustes de movimiento o</u>	<u>Hasta 300 ajustes</u>
<u>2.17</u>	<u>Rutas de patrullaje</u>	<u>Hasta 8 rutas, cada ruta hasta 32 ajustes de movimiento</u>
<u>2.18</u>	<u>Patrón de escaneo</u>	<u>Hasta 4 patrones, tiempo de grabación de hasta 10 minutos por cada patrón de escaneo</u>
	<u>VIDEO</u>	
<u>2.19</u>	<u>Flujos de video</u>	<u>Mínimo 3</u>
<u>2.20</u>	<u>Flujo de video principal</u>	<u>30 fps a 60 Hz en resoluciones desde 720p hasta resolución máxima</u>
<u>2.21</u>	<u>Flujo de video secundario</u>	<u>30 fps a 60 Hz en resoluciones 704 × 480, 640 × 480, 352 × 240</u>
<u>2.22</u>	<u>Comprensión de video</u>	<u>Flujo de video principal: H.265/H.264/H.264+/H.265+</u> <u>Flujo de video secundario: H.265/H.264/MJPEG</u>
<u>2.23</u>	<u>Velocidad de bits de video</u>	<u>Desde 32 Kbps hasta 16 Mbps</u>
	<u>IMAGEN</u>	
<u>2.24</u>	<u>Configuración de imagen</u>	<u>Modo de rotación, saturación, ajuste de brillo, contraste, nitidez, ganancia, balanceo de blanco</u>
<u>2.25</u>	<u>WDR</u>	<u>140 dB</u>



ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE
MÉRITOS
11-FR-26

2.26	<u>Mejora de imagen</u>	<u>BLC, HLC, 3D DNR</u>
2.27	<u>Máscara de privacidad</u>	<u>Mínimo 20 máscaras programables</u>
2.28	<u>Estabilización de imagen</u>	<u>Debe soportar usando giroscopio integrado</u>
	<u>AUDIO</u>	
2.29	<u>Comprensión de audio</u>	<u>G.711alaw, G.711ulaw, G.722.1, G.726, MP2L2, PCM</u>
2.30	<u>Velocidad de bits de audio</u>	<u>64 Kbps (G.711)</u> <u>16 Kbps (G.722.1)</u> <u>16 Kbps (G.726)</u> <u>Desde 32 hasta 192 Kbps (MP2L2)</u>
	<u>RED</u>	
2.31	<u>Protocolos</u>	<u>IPv4/IPv6, HTTP, HTTPS, 802.1x, QoS, FTP, SMTP, UPnP, SNMP, DNS, DDNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP/IP, DHCP, PPPoE, UDP, IGMP, ICMP, Bonjour</u>
2.32	<u>ONVIF</u>	<u>Perfil S, G y T mínimo</u>
2.33	<u>Seguridad</u>	<u>Encriptación HTTPS, autenticación 802.1x, marca de agua, autenticación por HTTP/HTTPS, filtrado de dirección IP, TLS 1.3</u>
	<u>ANALÍTICAS DE VIDEO</u>	
2.34	<u>Analíticas de video</u>	<u>La cámara deberá contar como mínimo con las siguientes analíticas de video: Detección de movimiento, detección de cambio de escena, detección de equipaje desatendido, detección de objeto removido, detección de cruce de línea, detección de intrusión, detección de ingreso y salida de área.</u>
	<u>GENERAL</u>	
2.35	<u>Fuente de alimentación</u>	<u>24 voltios DC, por conector DC o PoE</u>
2.36	<u>Potencia eléctrica</u>	<u>Máximo 60W</u>
2.37	<u>Interfaz de red</u>	<u>Un (1) puerto RJ45 Ethernet 10/100 Mbps</u>
2.38	<u>Almacenamiento</u>	<u>Puerto para tarjeta microSD/SDHC/SDXC hasta 512 GB</u>
2.39	<u>Interfaz de audio</u>	<u>Un (1) puerto de entrada y un (1) puerto de salida</u>
2.40	<u>Interfaz de alarma</u>	<u>Mínimo siete (7) puertos de entrada y dos (2) puertos de salida</u>
2.41	<u>Interfaz serial</u>	<u>Mínimo un (1) puerto RS-485</u>
2.42	<u>Interfaz de video</u>	<u>Mínimo un (1) puerto BNC compatible con PAL y NTSC</u>
2.43	<u>Temperatura de operación</u>	<u>Entre -40°C y 70°C</u>
2.44	<u>Humedad</u>	<u>Entre 0% hasta 95%</u>



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE
MÉRITOS
11-FR-26

2.45	Protección	IP65, IK10, Protección contra rayos, sobretensiones y transitorios de tensión, ±6 kV de línea a tierra, ±3 kV de línea a línea.
2.46	Accesorios	Debe incluir soporte para instalación en poste o muro según sea requerido.
2.47	Certificaciones	FCC SDoC (47 CFR Part 15, Subpart B); CE-EMC (EN 55032: 2015, EN 61000-3-2: 2019, EN 61000-3-3: 2013+A1:2019, EN 50130-4: 2011 +A1: 2014); RCM (AS/NZS CISPR 32: 2015); IC VoC (ICES-003: Issue 7); KC (KN 32: 2015, KN 35: 2015) UL (UL 62368-1) CB (IEC 62368-1:2014+A11); CE-LVD (EN 62368-1:2014+A11:2017), BIS (IS 13252(Part 1):2010/ IEC 60950-1: 2005); LOA (IEC/EN 60950-1) CE-RoHS (2011/65/EU); WEEE (2012/19/EU); REACH (Regulation (EC) No 1907/2006) IK10 (IEC 62262:2002), IP67 (IEC 60529-2013)
2.48	Garantía	Un (1) año
3.	Inyector de potencia por cable de red PoE para cámara PTZ	
3.1	CANTIDAD:	Según cuadro de cantidades
	GENERAL	
3.2	Voltaje de entrada	Entre 90 a 264 VAC
3.3	Corriente de entrada	Máximo hasta 2 A
3.4	Voltaje de salida	Entre 54 y 57 VDC
3.5	Puertos de red	Dos puertos de red Ethernet 10/100/1000 Mbps
3.6	Indicadores	Indicador LED de funcionamiento
3.7	Temperatura de operación	Entre -20°C y 60°C
3.8	Humedad	Entre 5% hasta 90%
3.9	Protección eléctrica	Protección contra sobrecorriente de salida, protección contra cortocircuitos
3.10	MTBF	Mayor o igual a 1.000.000 horas
3.11	Certificaciones	IEEE 802.3 at/af, RoHS, CE, WEEE
3.12	Garantía	Un (1) año
4.	Equipo de grabación de video en red de 32 canales	
4.1	CANTIDAD:	Según cuadro de cantidades
	VIDEO	
4.2	Ancho de banda entrante	Mínimo 320 Mbps
4.3	Ancho de banda saliente	Mínimo 400 Mbps

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

<u>4.4</u>	<u>Cantidad de canales</u>	<u>32 canales</u>
<u>4.5</u>	<u>Formato de decodificación</u>	<u>H.265/H.265+/H.264/H.264+</u>
<u>4.6</u>	<u>Capacidad de decodificación</u>	<u>2-ch@32 MP (30 fps)</u> <u>8-ch@8 MP (30fps)</u> <u>16-ch@4 MP (30fps)</u> <u>32-ch@2 MP (30fps)</u>
<u>4.7</u>	<u>Reproducción sincrónica</u>	<u>Mínimo 16 canales</u>
<u>4.8</u>	<u>Resoluciones de grabación</u>	<u>32 MP/24 MP/12 MP/8 MP/6 MP/5 MP/4 MP/3 MP/1080p/UXGA/720p/VGA</u> <u>/4CIF/DCIF/ 2CIF/CIF/QCIF</u>
	<u>INTERFACES</u>	
<u>4.9</u>	<u>Puerto Ethernet</u>	<u>Mínimo 2 puertos RJ45 10/100/1000 Mbps autoadaptativo</u>
<u>4.10</u>	<u>Protocolos</u>	<u>TCP/IP, DHCP, IPv4, IPv6, DNS, DDNS, NTP, RTSP, SADP, SMTP, SNMP, NFS, iSCSI, ISUP, UPnP™, HTTP, HTTPS</u>
<u>4.11</u>	<u>Puertos seriales</u>	<u>Mínimo 1 puerto RS485, 1 puerto RS232, 3 puertos USB</u>
<u>4.12</u>	<u>Puertos de video</u>	<u>Mínimo 2 puertos HDMI, Mínimo 2 puertos VGA</u>
<u>4.13</u>	<u>Puerto de audio</u>	<u>Mínimo 2 canales de salida RCA</u>
<u>4.14</u>	<u>Puertos de alarma</u>	<u>Mínimo 16 de entrada, mínimo 9 de salida</u>
<u>4.15</u>	<u>Puerto SATA</u>	<u>Mínimo 8 interfaces para discos duros</u>
<u>4.16</u>	<u>Puerto eSATA</u>	<u>Mínimo 1 interfaz</u>
<u>4.17</u>	<u>Capacidad de almacenamiento</u>	<u>Mínimo 16 TB de capacidad por interfaz</u>
<u>4.18</u>	<u>Tipo de RAID</u>	<u>RAID0, RAID1, RAID5, RAID6, RAID10</u>
<u>4.19</u>	<u>Puerto de salida de energía</u>	<u>Mínimo 1 puerto de 12 VDC a 1A</u>
	<u>GENERAL</u>	
<u>4.20</u>	<u>Fuente de alimentación</u>	<u>Entre 100 a 240 VAC, 50 a 60 Hz</u>
<u>4.21</u>	<u>Consumo energético</u>	<u>No mayor a 50 W</u>

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

4.22	<u>Temperatura de operación</u>	<u>Entre -10°C y 55°C</u>
4.23	<u>Humedad</u>	<u>Entre 10% hasta 90%</u>
4.24	<u>Certificaciones</u>	<u>CE, FCC</u>
4.25	<u>Garantía</u>	<u>Un (1) año</u>
5.	<u>Disco duro especializado para la grabación de video de vigilancia</u>	
5.1	<u>CANTIDAD:</u>	<u>Según cuadro de cantidades</u>
	<u>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</u>	
5.2	<u>Capacidad</u>	<u>10 TB</u>
5.3	<u>Interfaz</u>	<u>SATA</u>
5.4	<u>Factor de forma</u>	<u>3.5 pulgadas</u>
5.5	<u>Tecnología de grabación</u>	<u>CMR</u>
	<u>RENDIMIENTO</u>	
5.6	<u>Tasa de transferencia de interfaz</u>	<u>Hasta 6 Gbps</u>
5.7	<u>Caché</u>	<u>512 MB</u>
5.8	<u>Revoluciones por minuto (RPM)</u>	<u>7200</u>
	<u>FIABILIDAD</u>	
5.9	<u>Ciclos de carga y descarga</u>	<u>600.000 ciclos</u>
5.10	<u>Tasa de carga de trabajo</u>	<u>Mínimo hasta 550 TB por año</u>
5.11	<u>MTBF</u>	<u>2.000.000</u>
	<u>GENERAL</u>	
5.12	<u>Consumo energético</u>	<u>Máximo 9.1 W</u>
5.13	<u>Temperatura de operación</u>	<u>Entre 0°C y 65°C</u>
5.14	<u>Ruido</u>	<u>Máximo 39 dB</u>
5.15	<u>Certificaciones</u>	<u>RoHS</u>
5.16	<u>Garantía</u>	<u>Un (1) año</u>
6.	<u>Memoria de almacenamiento para cámara</u>	
6.1	<u>CANTIDAD:</u>	<u>Según cuadro de cantidades</u>
	<u>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</u>	

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

6.2	Capacidad	64 GB
6.3	Interfaz	SDA 5.0
6.4	Factor de forma	microSDXC
	RENDIMIENTO	
6.3	Clase de velocidad	Clase de velocidad 10 Clase de velocidad USH 1 (U1)
6.4	Resistencia	Hasta 64 TBW
6.5	Rendimiento de lectura	Hasta 80 MB/s
6.6	Rendimiento de escritura	Hasta 50 MB/s
	GENERAL	
6.7	Temperatura de operación	Entre -25°C y 85°C
6.8	Certificaciones	RoHS
6.9	Garantía	Un (1) año
7.	UPS de 3 KVA monofásica para centro de control y monitoreo	
7.1	CANTIDAD:	Según cuadro de cantidades
	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
7.2	Capacidad	3 KVA
7.3	Tipo de tecnología	On-line de doble conversión
7.4	Tipo de inversor	PWM de alta frecuencia con IGBT
7.5	Tipo de control	Procesador digital de señales
	ENTRADA	
7.6	Topología	Monofásica
7.7	Voltaje nominal	120 VAC +/- 5%
7.8	Cantidad de hilos	3 hilos (Fase, neutro, tierra)
7.9	Rango de voltaje	110 a 130 VAC
7.10	Rango de frecuencia	Entre 50 a 60 Hz
7.11	Distorsión armónica de corriente	<5% THDI al 100% de carga lineal o mejor
7.12	Protección de entrada	Supresor de transitorios TVSS o similar
	SALIDA	
7.13	Topología	Monofásica

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

7.14	<u>Voltaje nominal</u>	<u>120 VAC +/- 5%</u>
7.15	<u>Factor de potencia</u>	<u>Mayor o igual a 0,9</u>
7.16	<u>Potencia</u>	<u>Mayor o igual a 2700 W</u>
7.17	<u>Rango de frecuencia</u>	<u>Entre 50 a 60 Hz</u>
7.18	<u>Onda de salida</u>	<u>Sinusoidal pura</u>
7.19	<u>Regulación de voltaje</u>	<u>+/- 2%</u>
7.20	<u>Distorsión armónica</u>	<u>THD <1% Full carga lineal o mejor</u> <u>THD <5% Full carga no lineal o mejor</u>
7.21	<u>Tiempo de transferencia</u>	<u>1 ms o mejor</u>
7.22	<u>Eficiencia</u>	<u>En modo ECO mayor o igual a 97%, en modo inversor mayor o igual a 90%</u>
		<u>BATERIAS</u>
7.23	<u>Tipo de baterías</u>	<u>Selladas libres de mantenimiento</u>
7.24	<u>Tiempo de autonomía</u>	<u>Mínimo 5 minutos al 100% de carga</u>
		<u>GENERAL</u>
7.25	<u>Pantalla</u>	<u>Display mostrando información relevante del equipo (Carga, nivel de baterías, y modos de operación (bypass, on-line, batería, falla))</u>
7.26	<u>Temperatura de operación</u>	<u>De 0°C a 40°C</u>
7.27	<u>Humedad relativa</u>	<u>De 0% a 95% sin condensación</u>
7.28	<u>Protecciones</u>	<u>Switch EPO y/o fusible de rearme</u>
7.29	<u>Comunicaciones</u>	<u>SNMP, RJ45, USB</u>
7.30	<u>Certificaciones</u>	<u>RETIE, UL1778</u>
7.31	<u>Garantía</u>	<u>Un (1) año</u>
8.		<u>Multitoma de 12 salidas para conexión de equipos</u>
8.1	<u>CANTIDAD:</u>	<u>Según cuadro de cantidades</u>
		<u>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</u>
8.2	<u>Voltaje de operación</u>	<u>120 VAC</u>
8.3	<u>Frecuencia de operación</u>	<u>50/60 Hz</u>
8.4	<u>Protección</u>	<u>Breaker de protección de 15 A</u>
8.5	<u>Orientación</u>	<u>Horizontal</u>

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

8.6	Tipo de montaje	En gabinete de 19"
8.7	Tipo de salidas	NEMA 5-15R
8.8	Clavija de conexión	5-15P
8.9	Certificaciones	RETIE
8.10	Garantía	Un (1) año
9.	Gabinete de piso de 34U para organización de equipos	
9.1	CANTIDAD:	Según cuadro de cantidades
	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
9.2	Altura útil	34 RU
9.3	Formato	19 pulgadas bajo estándar EIA-310D
9.4	Profundidad	Màximo hasta 650 mm
9.5	Puerta frontal	Metàlico con perforaciones mínimo del 75%
9.6	Puerta trasera	Metàlico con perforaciones mínimo del 60%
9.7	Capacidad de carga estática	422 Kg o mejor
9.8	Capacidad de carga dinámica	88 Kg o mejor
9.9	Material	Acero laminado en frío resistente a la oxidación
9.10	Accesorios	Debe incluir barra de tierra
9.11	Certificaciones y estándares de cumplimiento	UL- 2416, EIA / ECA-310-E, IEC 297-2
9.12	Garantía	Un (1) año
10.	Monitor de 55 pulgadas para visualización de cámaras	
10.1	CANTIDAD:	Según cuadro de cantidades
	PANTALLA	
10.2	Tamaño	55 pulgadas
10.3	Resolución	3840 x 2160 a 60 Hz
10.4	Brillo	300 cd/m2 o mejor
10.5	Profundidad de color	8 bit o mejor
10.6	Relación de contraste	4000 : 1 o mejor
10.7	Nivel de anti-	2% o mejor

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

	<u>refletivo (Haze)</u>	
<u>10.8</u>	<u>Tipo de monitor</u>	<u>Industrial</u>
<u>10.9</u>	<u>Fiabilidad</u>	<u>24 horas / 7 días</u>
	<u>INTERFAZ</u>	
<u>10.10</u>	<u>Entrada de video</u>	<u>Mínimo 1x HDMI</u> <u>Mínimo 1x DisplayPort</u> <u>Mínimo 1x VGA</u>
<u>10.11</u>	<u>Entrada de audio</u>	<u>Mínimo 1x 3.5mm</u>
<u>10.12</u>	<u>Salida de audio</u>	<u>Dos (2) altavoces de mínimo 10 W cada uno</u>
<u>10.13</u>	<u>Interfaz de control</u>	<u>Mínimo 2x RS232 (entrada y salida)</u>
	<u>GENERAL</u>	
<u>10.14</u>	<u>Fuente de alimentación</u>	<u>Entre 100 a 240 VAC, 50 a 60 Hz</u>
<u>10.15</u>	<u>Consumo energético</u>	<u>Menor o igual a 120 W</u>
<u>10.16</u>	<u>Temperatura de operación</u>	<u>Desde 0°C hasta 40°C</u>
<u>10.17</u>	<u>Humedad relativa</u>	<u>Entre 20% a 90% sin condensación</u>
<u>10.18</u>	<u>Soporte</u>	<u>Compatible con VESA</u>
<u>10.19</u>	<u>Garantía</u>	<u>Un (1) año</u>
<u>11.</u>	<u>Extensor KVM HDMI para transmisión de video</u>	
<u>11.1</u>	<u>CANTIDAD:</u>	<u>Según cuadro de cantidades</u>
	<u>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</u>	
<u>11.2</u>	<u>Medio de transmisión</u>	<u>Cableado de red CAT6/CAT6A/CAT7</u>
<u>11.3</u>	<u>Distancia de transmisión</u>	<u>Mínimo hasta 70 metros en resolución 1080p@60Hz</u>
<u>11.4</u>	<u>Ancho de banda de video</u>	<u>Mayor o igual a 10 Gbps</u>
<u>11.5</u>	<u>Resoluciones soportadas</u>	<u>800x600p, 1024x768p,1280x720p, 1280x960p, 1366x768p, 1440x900p, 1680x1050p, 1920x1080p, 480i@60 Hz, 480p@60 Hz, 576i@50 Hz, 576p@50Hz, 720p@50/60Hz, 1080i@50/60Hz, 1080p@24/ 25/ 30/ 50/ 60Hz</u>
<u>11.6</u>	<u>Protocolo de transporte</u>	<u>IPColor o similar</u>
<u>11.7</u>	<u>Estándar</u>	<u>HDMI 1.3</u>
<u>11.8</u>	<u>Protocolos de audio</u>	<u>PCM, LPCM, DTS HD y/o, DTS Audio</u>



ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS

11-FR-26

11.9	Compatibilidad KVM	Si
	GENERAL	
11.10	Fuente de alimentación	5 VDC / 1 A
11.11	Consumo energético	Menor o igual a 2.5W
11.12	Temperatura de operación	Desde -20°C hasta 60°C
11.13	Humedad relativa	Entre 0% hasta 90% sin condensación
11.14	Garantía	Un (1) año
12.	Conmutador de red de 24 puertos tipo 1	
12.1	CANTIDAD:	Según cuadro de cantidades
	FUNCIONALIDADES DE RED	
12.2	VLAN	Soporta IEEE 802.1Q (VLAN), 4096 VLAN Ids, GVRP, QinQ, VLAN basado en MAC/protocol/IP subnet/policy/port, Private VLAN
12.3	QoS	Soporta 802.1p
12.4	Administración	Soporta consola, Telnet, SSH, conexión web, http y https, FTP, SFTP, SNMP v1/v2/v3, NTP
12.5	Seguridad	Soporta AAA, autenticación TACACS+ Radius, MAC, 802.1X, filtrado de dirección MAC, broadcast, multicast Soporte para prevenir DOS, función de ataque ARP, antiataque ICMP
12.6	Multidifusión	Soporte IGMP v1/v2/v3, MLD v1/v2
	CAPACIDAD	
12.7	Capacidad de conmutación	Mayor o igual a 336 Gbps
12.8	Tasa de reenvío de paquetes	Mayor o igual a 51 Mpps
12.9	Tabla de direcciones MAC	Mayor o igual a 8000
12.10	Cantidad de puertos	24 puertos Gigabit RJ45 Ethernet, 4 puertos SFP Gigabit
12.11	Tipo PoE	IEEE 802.3af, IEEE 802.3at
12.12	Potencia PoE	Mayor o igual a 370 W
	GENERAL	
12.13	Fuente de alimentación	100-240 VAC, 50/60 Hz
12.14	Consumo energético	Menor o igual a 17 W sin PoE activo



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE
MÉRITOS
11-FR-26

<u>12.15</u>	<u>Temperatura de operación</u>	<u>Desde -10°C hasta 50°C</u>
<u>12.16</u>	<u>Humedad relativa</u>	<u>Entre 10% hasta 90% sin condensación</u>
<u>12.17</u>	<u>Certificaciones</u>	<u>FCC (ANSI C63.4, 47 CFR PART 15B)</u> <u>CE-EMC/RCM (EN 55032: 2015+A11:2020, EN IEC 61000-3-2: 2019, EN 61000-3-3: 2013+A1:2019, EN 50130-4:2011+A1:2014, EN 55035:2017+A11:2020)</u> <u>IC (ICES-003: Issue 24)</u> <u>UL (UL 62368-1)</u> <u>CB/RCM (IEC 62368-1:2014)</u> <u>CE-LVD (EN 62368-1:2014+A11:2034)</u> <u>CE-RoHS (2011/65/EU)</u> <u>WEEE (2012/19/EU)</u> <u>REACH (Regulation (EC) No 1907/2023)</u>
<u>12.18</u>	<u>Garantía</u>	<u>Un (1) año</u>
<u>13.</u>	<u>Conmutador de red de 24 puertos tipo 2</u>	
<u>13.1</u>	<u>CANTIDAD:</u>	<u>Según cuadro de cantidades</u>
	<u>FUNCIONALIDADES DE RED</u>	
<u>13.2</u>	<u>VLAN</u>	<u>Soporta IEEE 802.1Q (VLAN), 4096 VLAN ID's, Access port mode.</u>
<u>13.3</u>	<u>Loop prevention</u>	<u>Soporta 802.1D STP</u>
<u>13.4</u>	<u>QoS</u>	<u>Soporta configuración de prioridad basada en puertos. Soporta el modo de programación de prioridad SP y WRR.</u>
<u>13.5</u>	<u>Link Aggregation</u>	<u>Soporta agregación de enlaces estáticos. Soporta 8 grupos de agregación.</u>
<u>13.6</u>	<u>Limitaciones de puerto</u>	<u>Soporta limitación de velocidad del puerto para ajuste de ancho de banda</u>
<u>13.7</u>	<u>Seguridad</u>	<u>Soporta modo de aislamiento de puertos</u>
	<u>CAPACIDAD</u>	
<u>13.8</u>	<u>Capacidad de conmutación</u>	<u>Mayor o igual a 56 Gbps</u>
<u>13.9</u>	<u>Tasa de reenvío de paquetes</u>	<u>Mayor o igual a 41 Mpps</u>
<u>13.10</u>	<u>Tabla de direcciones MAC</u>	<u>Mayor o igual a 8000</u>
<u>13.11</u>	<u>Cantidad de puertos</u>	<u>24 puertos Gigabit RJ45 Ethernet, 2 puertos SFP Gigabit</u>
	<u>ENERGIA POR PUERTO (PoE)</u>	
<u>13.12</u>	<u>Tipo PoE</u>	<u>IEEE 802.3af, IEEE 802.3at</u>
<u>13.13</u>	<u>Potencia PoE</u>	<u>Mayor o igual a 370 W</u>



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE
MÉRITOS

11-FR-26

13.14	Máxima potencia por puerto	30 W
13.15	Longitud de transmisión de energía	Mayor o igual a 300 metros
13.16	Monitoreo de energía (PoE Watchdog)	Soporta detección y reinicio automático de puertos cuando no responden
	GENERAL	
13.17	Fuente de alimentación	100-240 VAC, 50/60 Hz
13.18	Consumo energético	Menor o igual a 17 W sin PoE activo
13.19	Temperatura de operación	Desde 0°C hasta 45°C
13.20	Humedad relativa	Entre 5% hasta 95% sin condensación
13.21	Certificaciones	FCC (47 CFR Part 15, Subpart B)CE-EMC (EN 55032: 2015, EN IEC 61000-3-2: 2019, EN 61000-3-3: 2013+A1: 2019, EN 50130-4: 2011 +A1: 2014, EN 55035: 2017)IC (ICES-003: Issue 6)RCM (ASNZS CISPR 32: 2015)UL (UL 60950-1)CB (IEC 60950-1:2005, AMD1:2009, AMD2:2013, IEC 62368-1: 2014 (Second Edition)CE-LVD (EN 60950-1: 2006 + A11: 2009 +A1: 2010+A12: 2011+A2: 2013, EN 62368-1: 2014+A11: 2017)CE-RoHS (201165EU)WEEE (201219EU)REACH (Regulation (EC) No.19072006)
13.22	Garantía	Un (1) año
14.	Cableado estructurado categoría 6ª	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
14.1	Ambiente de instalación	Uso interior
14.2	Categoría	6ª
14.3	Tipo de conductor	100% Cobre solido
14.4	Calibre de conductor	Menor o igual a 23 AWG
14.5	Número de pares	4 pares trenzados
14.6	Diametro nominal	Menor o igual a 7.3mm
14.7	Chaqueta	Libre de halogenos bajo en humo (LSZH o LSOH)
14.8	Accesorios	Debe incluir todos sus accesorios para la correcta instalación, tales como jacks, patchpanels, patchcords, organizadores, entre otros.
14.9	Normativa	10GIGABIT ETHERNET, IEEE 802.3an; GIGABIT ETHERNET, IEEE 802.3z; 100BASE-TX, IEEE 802.3u; 100BASE-T4, IEEE 802.3u; 100vg-AnyLAN, IEEE802.12; ATM-155 (UTP),

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

		<u>AF-PHY-OO15.000 and AF-PHY-0018.000; TP-PMD, ANSI X3T9.5; 10BASE-T, IEEE802.3; TOKEN RING, IEEE802.5; 3X-AS400, IBM; POE+ (IEEE 802.3at).</u>
<u>14.10</u>	<u>Garantía</u>	<u>Un (1) año</u>
<u>15.</u>	<u>Fibra óptica monomodo de 12 hilos autoportada SPAN 200 metros</u>	
	<u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u>	
<u>15.1</u>	<u>Ambiente de instalación</u>	<u>Uso exterior colgado en postes</u>
<u>15.2</u>	<u>Tipo de fibra</u>	<u>G.652D Loose Tube</u>
	<u>SPAN o vano</u>	<u>200 metros</u>
<u>15.3</u>	<u>Cubierta externa</u>	<u>HDPE (Polietileno de Alta Densidad)</u>
<u>15.4</u>	<u>Tensión</u>	<u>Mayor o igual 3800 N</u>
<u>15.5</u>	<u>Resistencia al aplastamiento</u>	<u>Mejor o igual a 1000N / 10 cms</u>
<u>15.6</u>	<u>Peso nominal</u>	<u>Menor o igual a 90 Kg / 15 km</u>
<u>15.7</u>	<u>Protección</u>	<u>Contra rayos UV y Humedad</u>
<u>15.8</u>	<u>Temperatura de operación</u>	<u>Desde -20°C hasta 60°C</u>
<u>15.9</u>	<u>Accesorios</u>	<u>Debe incluir todos sus accesorios para la correcta instalación, tales como conectores, cajas de empalme, ODF, jumpers, entre otros</u>
<u>15.10</u>	<u>Alcances de conectividad</u>	<u>Esta fibra óptica se instalará a una distancia máxima de 150 metros para la conexión entre las sedes y el Centro de Enlace Operacional (CEO) del municipio de Funza.</u>
<u>15.11</u>	<u>Garantía</u>	<u>Un (1) año</u>
<u>16.</u>	<u>Servicio de instalación, configuración y puesta en marcha de sistema CCTV</u>	
<u>16.1</u>	<u>El servicio de instalación, configuración y puesta en marcha de una solución de videovigilancia debe incluir la instalación física de cámaras y cableado, la configuración de red y grabación, y la realización de pruebas para validar su funcionamiento. Además, debe contemplar la entrega de documentación, capacitación al personal, garantías y el cumplimiento de normas de seguridad, asegurando que todos los elementos —cámaras, NVR/VMS, red, energía y protección— queden implementados de manera adecuada para garantizar un sistema confiable, seguro y plenamente operativo.</u>	
<u>16.</u>	<u>Generalidades</u>	
<u>16.1</u>	<u>Funcionamiento</u>	<u>Continuo sin limitaciones funcionales durante las 24 horas del día, todos los días del año.</u>
<u>16.2</u>	<u>Medios de transmisión</u>	<u>El contratista reutilizará los medios de transmisión basados en Fibra Óptica para conectar las sedes con el Centro de Enlace Operacional (CEO) del municipio de Funza.</u>
<u>16.3</u>	<u>Aplicación de la</u>	<u>El contratista debe presentar en los 20 días siguientes a la firma del acta de inicio un plan de trabajo ajustado al tiempo de ejecución que incluya como mínimo los</u>

<u>metodología para el proyecto</u> - - <u>Esto se debe solicitar al contratado de selección o por la supervisión e intervención.</u>	<u>siguientes requerimientos, así:</u> - <u>FASE DE INICIACIÓN</u> <u>Identificación de los interesados.</u> - <u>FASE DE PLANEACIÓN</u> <u>Plan de gestión del proyecto.</u> <u>Plan de gestión del alcance del proyecto.</u> <u>Levantamientos de requerimientos particulares.</u> <u>Elaboración de la estructura de división del trabajo.</u> <u>Plan de gestión del cronograma.</u> <u>Definición de actividades.</u> <u>Secuencia de actividades.</u> <u>Recursos estimados para las actividades.</u> <u>Duración estimada de las actividades.</u> <u>Cronograma.</u> <u>Plan de gestión de la calidad.</u> <u>Plan de gestión del recurso humano.</u> <u>Plan de gestión de las comunicaciones.</u> <u>Plan de gestión del riesgo.</u> <u>Plan de gestión de adquisiciones.</u> <u>Plan de gestión de los interesados.</u> - <u>FASE DE EJECUCIÓN</u> <u>Conformación de equipos del proyecto.</u> <u>Desarrollo de equipo del proyecto.</u> <u>Gestión de equipo del proyecto.</u> <u>Gestión de las comunicaciones.</u> <u>Gestión de las adquisiciones.</u> <u>Gestión de los interesados.</u> - <u>FASE DE MONITOREO Y CONTROL</u> <u>Monitoreo y control del trabajo del proyecto.</u> <u>Gestión de informe de novedades a la supervisión de forma inmediata.</u> <u>Control de cambios</u> <u>Validar el alcance</u> <u>Control del alcance</u> <u>Control del cronograma</u> <u>Control de la calidad</u> <u>Control de las comunicaciones</u> <u>Control de riesgos</u> <u>Control de adquisiciones</u> <u>Control de interesados</u> - <u>FASE DE CIERRE</u> <u>Cronograma de verificación y entrega del proyecto.</u> <u>Cierre del proyecto.</u>
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

16.4	Equipos Activos	En la solución el oferente debe contemplar todos los equipos y elementos solicitados.
16.5		El oferente deberá contar con las respectivas certificaciones de fabricante dirigidas al proceso en la cual indique que es un canal distribuidor autorizado. El oferente deberá adjuntar certificación emitida por el fabricante de la solución de las cámaras ofertada en el cual indique el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso. El oferente deberá adjuntar certificación emitida por el fabricante de la solución en la cual indique que cuenta con 8 horas de entrenamiento certificado en sitio por parte del fabricante de las cámaras ofertadas. El oferente deberá adjuntar certificación emitida por el fabricante de los equipos donde estipule que cuenta con un centro de servicio con sede en Colombia con presencia de al menos 6 años. El oferente deberá adjuntar certificación emitida por el fabricante de los equipos donde estipule que cuenta con línea de Call center en Colombia para brindar apoyo a la entidad.
16.6		Todo el hardware ofertado debe ser nuevo y fabricado mínimo 2025, los equipos deben quedar instalados, configurados, programados y operando correctamente.
16.7		El contratista deberá garantizar que el hardware y software, sea compatible y funcional entre sí.
16.8		El contratista deberá entregar en medios magnéticos extraíbles, las plantillas para el restablecimiento de la configuración de los equipos como cámaras, switches, servidores, para el rápido restablecimiento de operación del sistema en caso de fallas o daños.
16.9		Será un circuito cerrado de televisión que garantice video y control en tiempo real.
16.10		La implementación tanto del software como del hardware de la solución será basada en el diseño global del sistema.
16.11		Las actualizaciones de versiones o mejoras que se requieren para su normal funcionamiento deben ser asumidas e instaladas por el contratista, durante el periodo de garantía.
16.12		La ejecución del proyecto debe regirse y cumplir por la normatividad eléctrica vigente como el código eléctrico nacional, NTC 2050 y los reglamentos técnicos como RETIE, además deberá cumplir con la normatividad de la empresa de energía y/o dueño de la infraestructura donde se ejecute el proyecto.
16.13		Se deberán realizar pruebas de funcionamiento previas a la puesta en servicio del sistema: como mínimo 10 días antes del acta de recibo a satisfacción del sistema con el fin de garantizar su estabilidad y realizar ajustes, minimizando riesgos en su puesta en funcionamiento. Para lo cual se elaborará un protocolo de pruebas por parte de la supervisión y/o interventoría en común acuerdo entre los interesados, el cual será de obligatorio cumplimiento para el contratista, dentro del acta de recibo final del sistema.
16.14		Todos los equipos a instalar en los cuartos de equipos asigandos serán instalados en Iso gabinetes solicitados para el proceso. El contratista deberá ser responsable de la instalación y conexión eléctrica y de datos de estos equipos.
16.15		Todas las especificaciones técnicas, son las mínimas requeridas, por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer mejores características de las solicitadas y mantener dichos ofrecimientos durante la entrega del proyecto. No se aceptarán cambios en las especificaciones por mejoras entregadas si estas son inferiores a las ofertadas.
16.16		El contratista se obliga a cumplir los tiempos y actividades plasmados en los cronogramas del proyecto disponiendo de todos los medios y recursos para tal fin.



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE
MÉRITOS
11-FR-26

Respecto a las cantidades:

CARCEL MUNICIPAL FUNZA			
ITEM	EQUIPO O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	Cámara de red tipo domo varifocal de 4 megapíxeles para uso en exteriores	UND	21
2.	Cámara de red tipo PTZ de 4 megapíxeles para uso en exteriores	UND	1
3.	Inyector de potencia por cable de red PoE de 60vatios	UND	1
4.	Equipo de grabación de video en red de 32 canales	UND	1
5.	Disco duro especializado para la grabación de video de vigilancia	UND	2
6.	Memoria de almacenamiento para cámara	UND	22
7.	UPS de 3 KVA monofásica para centro de control y monitoreo	UND	1
8.	Multitoma de 12 salidas para conexión de equipos	UND	1
9.	Gabinete de piso de 34U para organización de equipos	UND	1
10.	Monitor de 55 pulgadas para visualización de cámaras	UND	1
11.	Extensor KVM HDMI para transmisión de video	UND	1
12.	Conmutador de red de 24 puertos tipo 1	UND	1
13.	Conmutador de red de 24 puertos tipo 2	UND	1
14.	Cableado estructurado categoría 6A	GL	1
15.	Fibra óptica monomodo de 12 hilos autoportada SPAN 200 metros	GL	1
16.	Servicios de instalación, configuración y puesta en marcha de sistema CCTV		1
CTP FUNZA			
1.	Cámara de red tipo domo varifocal de 4 megapíxeles para uso en exteriores	UND	18
2.	Equipo de grabación de video en red de 32 canales	UND	1
3.	Disco duro especializado para la grabación de video de vigilancia	UND	2
4.	Memoria de almacenamiento para cámara	UND	18
5.	UPS de 3 KVA monofásica para centro de control y monitoreo	UND	1
6.	Multitoma de 12 salidas para conexión de equipos	UND	1
7.	Gabinete de piso de 34U para organización de equipos	UND	1
8.	Monitor de 55 pulgadas para visualización de cámaras	UND	1
9.	Extensor KVM HDMI para transmisión de video	UND	1
10.	Conmutador de red de 24 puertos tipo 1	UND	1
11.	Conmutador de red de 24 puertos tipo 2	UND	1
12.	Cableado estructurado categoría 6A	GL	1
13.	Fibra óptica monomodo de 12 hilos autoportada SPAN 200 metros	GL	1
14.	Servicios de instalación, configuración y puesta en marcha de sistema CCTV		1

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION. No aplica, toda vez que no es un contrato que incluya diseño y/o construcción. La instalación se realizará encima de la red vigente del Centro de Enlace Operacional
2.4 LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. <u>N/A</u>
2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES 2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. El contratista deberá entregar a la entidad la totalidad de los bienes que conforman el sistema de videovigilancia requerido para la Cárcel Municipal y el Centro de Traslado por Protección, garantizando que los mismos correspondan estrictamente a las especificaciones técnicas mínimas definidas en el estudio previo, el anexo técnico y la propuesta presentada, en condiciones de calidad, idoneidad, funcionamiento y seguridad. 2. Los bienes deberán ser nuevos, originales, de fabricación vigente, no remanufacturados, libres de defectos, sin uso previo y con respaldo del fabricante, cumpliendo integralmente las características técnicas uniformes establecidas por la entidad, sin sustituciones no autorizadas ni modificaciones que alteren el desempeño requerido. 3. La entrega se entenderá cumplida únicamente cuando los equipos se encuentren instalados, integrados, configurados y operando de manera articulada como sistema funcional de videovigilancia en cada una de las sedes definidas, permitiendo su operación inmediata y conforme al fin público perseguido, situación que será verificada por la supervisión mediante las pruebas técnicas correspondientes y la suscripción del acta de recibo a satisfacción. 4. El contratista deberá realizar las actividades necesarias para garantizar la correcta ubicación, fijación, conexión, canalización, cableado estructurado, integración en gabinete, configuración de red, parametrización de grabación continua, sincronización de equipos y puesta en funcionamiento general del sistema, asegurando su estabilidad operativa y compatibilidad técnica. 5. Deberá garantizar que el sistema permita visualización en tiempo real, grabación continua 24/7 y almacenamiento conforme a la capacidad instalada, especialmente en el Centro de Traslado por Protección, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.8.5.3 del Decreto 1284 de 2017 en relación con la exigencia de contar con mecanismos tecnológicos de vigilancia permanente conectados a central de monitoreo y con capacidad de almacenamiento. 6. El contratista será responsable de que la solución tecnológica opere de manera continua, estable y segura al momento de la entrega, realizando pruebas de funcionamiento que incluyan verificación de calidad de imagen, cobertura, grabación, respaldo energético, recuperación ante fallas y correcta comunicación entre dispositivos, dejando constancia formal de dichas pruebas. 7. Deberá entregar inventario detallado de los equipos con sus respectivos seriales, fichas técnicas, garantías individuales de fábrica, manuales de operación en idioma español, diagramas de red y relación de configuraciones implementadas. 8. Será responsable por la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados, respondiendo por defectos, fallas técnicas, errores de configuración o deficiencias atribuibles al proceso de instalación o integración durante el término de garantía ofrecido, obligándose a efectuar las reparaciones, ajustes o reposiciones necesarias sin costo adicional para la entidad. 9. El contratista deberá capacitar al personal designado por la entidad en la operación básica del sistema, consulta de grabaciones, exportación de evidencias y administración elemental de usuarios, como parte del proceso de entrega funcional.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

10. Responderá por cualquier daño ocasionado a la infraestructura física o eléctrica durante la ejecución de las actividades necesarias para la puesta en funcionamiento del sistema, asumiendo su reparación inmediata.
11. Deberá cumplir estrictamente con el plazo establecido para la entrega integral y funcional del sistema, entendiéndose que la mora se configura cuando, vencido el término contractual, los bienes no se encuentren operando conforme a las condiciones técnicas exigidas.
12. Subcontratación inclusiva. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes o servicios de apoyo dentro de la cadena de provisión, tales como actividades administrativas, logísticas, documentales, de alistamiento, soporte operativo o demás compatibles con la naturaleza del objeto contractual, el contratista deberá priorizar, en igualdad de condiciones técnicas y económicas, la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen o adicionen.
- Para efectos de acreditar el cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá presentar con cada cuenta de cobro, cuando haya lugar a subcontratación, una certificación suscrita por su representante legal en la que informe las actividades subcontratadas durante el período, identifique los subcontratistas vinculados y acredite, mediante los soportes correspondientes, la condición de persona natural con discapacidad o de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, conforme a la normativa vigente.
- En caso de no haberse requerido subcontratación durante el período objeto de cobro, el contratista deberá manifestarlo expresamente mediante certificación.
- El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación mediante la revisión de las certificaciones y soportes aportados, dejando constancia de dicha verificación en los informes de supervisión y en el trámite de aprobación de los pagos correspondientes.

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y publicarlas en secop II para su revisión y posterior aprobación.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.

 ALCALDÍA DE FUNZA	ESTUDIOS PREVIOS
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

12. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
13. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
14. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
15. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
16. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
17. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
18. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
19. En caso de que en el proceso de contratación que se adelanta por la Administración Municipal de Funza, se requieran elementos, objetos, envases como (bolsas, botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato etc.) se aplicará la prohibición del plástico no biodegradable de un solo uso y el poliestireno, de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal No 003 de 2020.
20. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad.
21. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Manual del Contratista (02-PRP-SGC-MN-2) y a las políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza (02-PRP-MIPG-MN-1).
22. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
2.6 TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA 2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA 2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: <u>SESENTA (60) DÍAS</u> 2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Orden Público quien velará por los intereses del Municipio y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, entre otras: 1. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 2. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. 3. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. 4. Velar por que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se haya requerida. 5. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 6. Realizar el monitoreo del tratamiento dado por las partes para la prevención del riesgo.
3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada de Menor Cuantía. 3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.
3.2 FUNDAMENTO JURIDICO: La modalidad de selección del contratista corresponde a selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 Lo anterior, en razón a que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación se encuentra dentro de los rangos definidos como menor cuantía para el Municipio de Funza en la respectiva vigencia fiscal, lo cual hace procedente acudir a esta modalidad. Adicionalmente, el objeto contractual consistente en la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), si bien involucra bienes y servicios con especificaciones técnicas definidas, no se estructura bajo esquemas de estandarización que permitan su adjudicación exclusivamente por precio, razón por la cual no resulta procedente la selección abreviada por subasta inversa. De igual manera, no es viable acudir a la modalidad de mínima cuantía, en la medida en que el valor estimado del contrato supera el límite establecido para dicha modalidad. Tampoco resulta procedente la contratación directa, por cuanto no se configura ninguna de las causales taxativas previstas en la normativa vigente. En este sentido, la selección abreviada de menor cuantía permite garantizar la pluralidad de oferentes, la selección objetiva del contratista, la transparencia del proceso y la eficiencia en el uso de los recursos públicos, asegurando que la entidad obtenga la oferta más favorable conforme a los criterios de calidad y precio definidos en los estudios previos.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO
4.1 VALOR DEL CONTRATO: TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$379.176.642,5 M/CTE) 4.1.1. JUSTIFICACION: El valor se determinó con el análisis realizado en el análisis del sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso. 4.1.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO: 1. No. CDP: 2026001237 2. Nombre del rubro y fuente: 2.3.2.02.008.1206.242.11001 2.1. Rubro SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN 2.2. Fuente: Recursos Propios 3. Valor total del CDP: DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 43 CENTAVOS MC (202.584.497.43) 4. No. CDP: 2026001236 5. Nombre del rubro y fuente: 2.3.2.02.01.004.4501.241.12001 5.1. Rubro PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO 5.2. Fuente: FONDO DE SEGURIDAD 5% CONTRATOS 6. Valor total del CDP: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (176.614.408.86)
4.2 FORMA DE PAGO: El Municipio de Funza pagará el valor del contrato mediante dos (2) pagos mensuales vencidos, de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados, instalados, configurados y puestos en funcionamiento durante cada período de ejecución, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El valor de cada pago corresponderá exclusivamente al avance real ejecutado durante el respectivo período, con base en los bienes entregados, instalados y en operación, conforme a las especificaciones técnicas exigidas, al cronograma de ejecución aprobado y a los valores establecidos en la propuesta económica adjudicada. En ningún caso se reconocerán pagos por actividades no ejecutadas, bienes no suministrados, equipos no instalados o elementos que no se encuentren en funcionamiento y recibidos a satisfacción. Para efectos de cada pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, junto con el informe mensual de ejecución del contrato, en el cual se detalle el avance físico y financiero, la relación de los equipos suministrados, instalados, configurados y puestos en funcionamiento, así como los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo. El avance reportado para efectos del pago deberá guardar correspondencia con el cronograma de ejecución aprobado por el supervisor del contrato. En caso de evidenciarse retrasos injustificados respecto de las actividades programadas, el supervisor deberá dejar constancia de dicha situación en los informes de supervisión y adelantar las actuaciones contractuales a que haya lugar, sin perjuicio del reconocimiento de los bienes y actividades efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- Entrada al almacén /Cuando corresponda)

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla procultura	Valor del contrato	Persona jurídica 1% Persona natural 0,5%
Estampilla para la justicia familiar	Valor del contrato	2%
Tasa pro-deporte y recreación	Valor del contrato	2%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Valor del contrato	2%
Impuesto al Timbre	Valor del contrato	1%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.3 ANTICIPO: N/A

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Acorde con el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, “La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de los previsto en el numeral 4 del presente artículo (...)”.

De conformidad con el numeral 6.1. del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, “(...) la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

(...) solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa”.

Conforme a lo anterior se tiene que serán requisitos habilitantes lo siguiente:

FACTORES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
Experiencia Acreditada	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

5.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán elaborar su oferta en la plataforma SECOP II atendiendo las disposiciones señaladas en el pliego de condiciones. Se deben tener en cuenta los formatos y anexos al mismo, así como todos los requisitos consignados en el pliego de condiciones.

5.1.1 EXISTENCIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES

Se verificará por parte del Municipio que quienes presenten propuestas, hayan presentado la respectiva manifestación de interés de participación dentro de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 1° del Decreto 1082 de 2015, so pena del rechazo de la propuesta.

5.1.2 REGISTRO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Para la presentación de las ofertas los proponentes deberán encontrarse previamente registrados (inscritos) en la plataforma electrónica del SECOP II. Si se va a presentar oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. Para el registro como proveedor se recomienda consultar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

5.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en el formato dispuesto para el efecto en el pliego de condiciones, debidamente firmado por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal, o por apoderado debidamente acreditado, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta o matrícula profesional si a ello hubiere lugar, o poder debidamente otorgado conforme lo establece el Código General del Proceso.

5.1.4 DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el formato dispuesto para tal efecto en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EXPEDIDOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

- Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en el Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con la que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:
 - Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
 - Debe estar renovado para la vigencia de 2026
 - La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
- Nota 1:** Excepto cuando se trata de profesiones liberales, las cuales deben estar relacionadas directamente con el objeto a contratar, para lo cual deberán presentar tarjeta profesional vigente.
- Nota 2:** En el caso de los consorcios o uniones temporales, conformadas por personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado del registro mercantil y/o fotocopia de la tarjeta profesional, si a ello hubiere lugar.
- B.** Si es persona jurídica el certificado deberá contener la siguiente información:
- Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
 - Debe estar renovado para la vigencia de 2026. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
 - La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
 - Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
 - Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.
- C.** En el caso de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa prevista en el ordenamiento jurídico colombiano, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal u otra forma asociativa lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.
- D.** Si el oferente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:
- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

de incorporación del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

5.1.6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

El oferente presentará el documento de conformación de consorcio o unión temporal tomando como guía los **formatos** incluidos en el pliego de condiciones y teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte del Consorcio o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el Pliego de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL MUNICIPIO, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal deberá indicarse lo siguiente:

- . Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- . El porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación de los integrantes de la unión temporal. La omisión de esta información generará el **RECHAZO** de la oferta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones o que la sumatoria de los porcentajes no correspondan a un 100%.
- . Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un consorcio.
- . La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.
- . La designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
- . Si en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y este las excede, la oferta será **RECHAZADA**.
- . Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

en que EL MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

5.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con las clases establecidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto No. 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE FUNZA NIT 899999.433-5
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del Valor del presupuesto Oficial.
- Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- . Suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.
- . La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- . La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el MUNICIPIO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.
- . El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones del pliego de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de RECHAZO en el marco de la Ley 1882 de 2018: “Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: (...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.”

5.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El oferente persona natural o jurídica deberá presentar el certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre y en firme a más tardar dentro del término que establezca el Municipio para que los proponentes subsanen sus propuestas.

Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.

5.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por EL MUNICIPIO y el oferente no deberá anexar tal documento.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, figura en el Boletín de Responsables Fiscales la oferta será RECHAZADA.

5.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios la oferta será RECHAZADA.

5.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Municipio realizará la Consulta del Certificado sobre antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes judiciales la oferta será RECHAZADA.

5.1.12 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar, la oferta será RECHAZADA de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

5.1.13 OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Tratándose de persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación (Formato dispuesto en el pliego de condiciones) expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el caso.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.

De conformidad con las estipulaciones contenidas en el Art. 7° inc. 6° de la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas que se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.

Tratándose de personas naturales tal acreditación deberá hacerse allegando declaración juramentada de encontrarse al día el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para el efecto podrá hacer uso del Formato dispuesto para el efecto, o allegando la declaración juramentada que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones y las normas que regulan la materia.

5.1.14 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Los oferentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

5.1.15 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL

Se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales y su representante.

5.1.16 LIBRETA MILITAR

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar.

5.1.17. INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

El proponente deberá brindar la información de sus condiciones como proveedor, para lo cual deberá diligenciar el formato dispuesto para el efecto y que hace parte integral del pliego de condiciones.

5.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES DE LA PROPUESTA

5.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

Con base en lo anterior, para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar contratos que cumplan con las siguientes características:

- .

Su objeto o alcance se refiera a la adquisición y/o adecuación y/o suministro e implementación y/o puesta en marcha de sistema de seguridad CCTV para: Cárcel municipal y/o centros de traslado por protección y/o centros de atención integral al menor infractor y/o Centros de monitoreo para organismos de seguridad y/o justicia
- b.

El valor ejecutado acumulado cumpla con los valores totales de acuerdo con la siguiente tabla:

CONTRATO-CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA A SMLMV	CANTIDAD DE LOS CONTRATOS PARA MIPYME (acreditación del requisito)	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (acreditación del requisito)	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Decreto 287 de 2026	OTROS PROPONENTES (acreditación del requisito)

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

El proponente deberá acreditar experiencia, mediante la presentación de contratos ejecutados y liquidados, con su respectiva acta de liquidación o certificación contractual, cuyo objeto esté relacionado con Adquisición del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), que incluye la compraventa, instalación y puesta en funcionamiento de cámaras y demás insumos tecnológicos. Los contratos aportados para experiencia general, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, y deberá cumplir cada contrato con mínimo tres (03) códigos UNSPSC descritos a continuación: <table><tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>46171610</td><td>Cámaras de seguridad</td></tr><tr><td>46171622</td><td>Sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV)</td></tr><tr><td>46171621</td><td>Grabadoras de video o audio de vigilancia</td></tr><tr><td>46171612</td><td>Monitores de video</td></tr><tr><td>46171600</td><td>Equipo de vigilancia y detección</td></tr><tr><td>72151702</td><td>Servicio de instalación de sistemas de televisión de circuito cerrado</td></tr><tr><td>72151700</td><td>Servicio de instalación de sistemas de seguridad</td></tr><tr><td>81101700</td><td>Ingeniería Eléctrica y electrónica</td></tr><tr><td>26121600</td><td>Cables eléctricos y accesorios</td></tr></table>	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	46171610	Cámaras de seguridad	46171622	Sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV)	46171621	Grabadoras de video o audio de vigilancia	46171612	Monitores de video	46171600	Equipo de vigilancia y detección	72151702	Servicio de instalación de sistemas de televisión de circuito cerrado	72151700	Servicio de instalación de sistemas de seguridad	81101700	Ingeniería Eléctrica y electrónica	26121600	Cables eléctricos y accesorios	216.8 00SML MV	Hasta 2 contratos	Hasta 2 contratos	Hasta 1 contrato
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN																							
46171610	Cámaras de seguridad																							
46171622	Sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV)																							
46171621	Grabadoras de video o audio de vigilancia																							
46171612	Monitores de video																							
46171600	Equipo de vigilancia y detección																							
72151702	Servicio de instalación de sistemas de televisión de circuito cerrado																							
72151700	Servicio de instalación de sistemas de seguridad																							
81101700	Ingeniería Eléctrica y electrónica																							
26121600	Cables eléctricos y accesorios																							

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

- c. Cada contrato relacionado deberá encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes en al menos tres de los siguientes códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.
- d. Los contratos relacionados en el **Formato** de Experiencia deben encontrarse debidamente terminados y liquidados.
- e. La información requerida para acreditar la experiencia deberá estar consignada en el RUP, el cual deberá estar vigente y en firme.
- f. En el caso de proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida, expresada en SMMLV. De igual manera, para que la experiencia sea aceptable, los integrantes que aportan la experiencia deberán tener una participación mínima individual en la estructura plural que se presenta para este proceso de selección, del veinte por ciento (20%).
- g. El valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV corresponde a **216.860 SMMLV**.

CUANDO EL PROPONENTE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, SE EVALUARÁ LA PROPUESTA COMO NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

5.2.1.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia del proponente, se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El proponente debe relacionar en el **Formato** correspondiente, los contratos que el Municipio deberá tener en cuenta para la evaluación. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia del proponente deberá ser presentada en un único **Formato**, indicando de manera clara, cuál o cuáles miembros aportan la experiencia.
- Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, El Municipio considerará para efectos de la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación establecido en el certificado del Registro Único de Proponentes allegado con la propuesta y expresado en el **Formato** correspondiente.
- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
- En caso de contratos que contemplen dentro de su objeto la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas, solo se tendrá en cuenta para efectos de evaluación, el valor de aquellas que se relacionen con el objeto exigido para la experiencia del proponente.
- Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados en el **Formato** correspondiente, por considerarse esto como un mejoramiento de la oferta presentada.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

- Para efectos del cálculo del valor total ejecutado de cada contrato, el proponente efectuará el cálculo en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año de terminación de cada contrato.
- Para el presente proceso no se aceptarán contratos de administración delegada ni contratos en ejecución.
- Si toda la información requerida para la evaluación no consta en el certificado del RUP, esta se evaluará con base en los siguientes documentos, en orden de prevalencia:
 - . Acta de Liquidación
 - . Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
 - . Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
 - . Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- Los documentos aportados deberán contener la siguiente información:
 - . Número del Contrato.
 - . Objeto del Contrato.
 - . Nombre de la Entidad Contratante.
 - . Nombre e identificación del Contratista (Si se ejecutó como integrante de un consorcio o unión temporal, porcentaje de participación en la asociación).
 - . Principales actividades ejecutadas.
 - . La fecha de suscripción del Contrato.
 - . La fecha de iniciación del contrato.
 - . La fecha de terminación del contrato.
 - . Las fechas de prórrogas o suspensiones si las hubo.
 - . Valor final del Contrato.
- Cuando el Proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite la experiencia, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar los documentos solicitados en este pliego, expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los documentos expedidos en un país extranjero. Las certificaciones expedidas por las entidades contratantes deberán ser suscritas por el funcionario competente, indicando el cargo y la fecha de expedición.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

- Las copias de las certificaciones o actas con las cuales los oferentes acrediten la experiencia deberán ser completamente Legibles y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.
- Las certificaciones de experiencia deben ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.
- Las actas deberán estar debidamente diligenciadas y suscritas por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
- Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende garantizar el principio constitucional de la buena fe.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- De acuerdo con el subnumeral 2.5. del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso de personas jurídicas con menos de tres años de constituida, se podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La persona jurídica puede continuar acreditando la experiencia inscrita de sus accionistas, socios o constituyentes mientras no cesen los efectos del Registro Único de Proponentes (concepto C-051 de 2020 y Concepto C-511 de 2020, emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

5.2.1.2 ACREDITACIÓN DE SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia entre particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- . Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal o Concesionario. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:
 - . Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

- Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir al Municipio cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será del Municipio. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, el Municipio no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.2.1.3 ACREDITACIÓN DE CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Facturas con la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la DIAN, con el fin de realizar su verificación.

5.2.2 CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA

De acuerdo con la facultad que otorga el párrafo 2º del numeral 6.1. del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el Municipio verificará como requisito habilitante los requisitos que avalen la capacidad técnica mínima del proponente para la ejecución del contrato. Estos requisitos de capacidad técnica son concordantes con el análisis de la muestra de los diferentes procesos de selección que se consigna en el Estudio del Sector, en donde se tabularon los requisitos técnicos habilitantes.

5.2.2.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el personal profesional con la dedicación que se indica a continuación para que la propuesta sea habilitada.

La experiencia general en años se establece con base en el objeto, la complejidad y el valor de la contratación. La experiencia específica se establece de forma adecuada mediante contratos similares o afines al objeto de la contratación y por un valor proporcional al valor de la misma.

El personal deberá cumplir y acreditar el siguiente perfil mínimo:

PERFIL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director Gerente del proyecto	1	Ingeniero electrónico, eléctrico, de telecomunicaciones o afines, con matrícula profesional vigente. Especialización en gerencia de proyectos o telecomunicaciones	Cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Dos (2) años diferentes a la experiencia general desempeñando funciones en el rol de coordinador y/o gerente y/o director de proyectos en los cuales se hayan ejecutado actividades de suministro, instalación y mantenimiento de sistemas de Videovigilancia.
Especialista en CCTV	1	Ingeniero Electrónico o Telecomunicaciones o sistemas o afines Especialización en Diseño y construcción de soluciones telemáticas o afines	Cinco (5) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Dos (2) años diferentes a la experiencia general desempeñando funciones en el rol de coordinador y/o gerente y/o director de proyectos en los cuales se hayan ejecutado actividades de suministro, instalación y mantenimiento de sistemas de Videovigilancia.
Técnico o tecnólogo en redes, electrónica o afines	1	Técnico o tecnólogo en áreas relacionadas	Un (1) año de experiencia en instalación y/o mantenimiento de redes o sistemas de videovigilancia	

Para acreditar los requisitos de formación, experiencia y disponibilidad del personal mínimo el proponente deberá anexar:

- Hoja de vida con sus anexos debidamente diligenciados y con los respectivos soportes.
- Carta de intención en donde conste la voluntad y disponibilidad de participar en el contrato que se llegare a suscribir en el cargo a desempeñar, firmada por el profesional o técnico especificando número telefónico de contacto (presentar en original).
- Copia del diploma o acta de grado como profesional o técnico.
- Copia de la matrícula profesional o de la inscripción profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional o de la inscripción profesional, vigente.
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica expedidas por el contratante del personal. Debe contener: nombre del contratante, nombre del profesional o técnico, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización del contrato, el valor total del contrato ejecutado, el cargo desempeñado, el nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.
- Copia de los respectivos contratos suscritos entre quien certifica al personal y el ente público o privado contratante de los servicios de mantenimiento de donde se deriva la experiencia específica. También podrá presentarse certificación de dicho contrato.
- Datos de contacto actualizados para verificación de el o los certificados de experiencia.

- Se deberá presentar contrato y certificado de parafiscales del último (1) mes, para verificar la relación con el proponente y/o integrantes de la unión temporal, consorcio o cualquier forma asociativa.
- 5.3.1 OTROS REQUISITOS HABILITANTES**
- El oferente debe acreditar mediante carta dirigida al proceso del fabricante que está autorizado, para la comercialización, distribución, instalación y mantenimiento de cámaras IP ofertadas, el oferente debe acreditar que cuenta con personal certificado en la marca.
 - El oferente debe acreditar mediante carta de fabricante que está autorizado para la comercialización, distribución, instalación y mantenimiento de la marca ofertada de equipo de grabación de video.
 - El oferente deberá presentar las fichas técnicas de todos y cada uno de los bienes objeto de la presente contratación, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas
 - El oferente debe acreditar mediante carta de fabricante que está autorizado para la comercialización, distribución, instalación y mantenimiento de la marca ofertada de Monitor de visualización.
 - El oferente debe acreditar mediante carta de fabricante y/o distribuidor mayorista que está autorizado para la comercialización, distribución, instalación y mantenimiento de la marca ofertada de UPS.
 - El oferente debe acreditar mediante carta de fabricante y/o distribuidor mayorista que está autorizado para la comercialización, distribución, instalación y mantenimiento de la marca ofertada Fibra óptica.
 - El proponente deberá adjuntar con su propuesta inscripción en el Registro de Productores y Comerciantes de Equipos destinados para la Vigilancia y Seguridad Privada, en las actividades de Importación, Comercialización, distribución y/o Instalación y Arrendamiento; En caso de proponentes plurales todos los integrantes deben cumplir el requisito

5.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIEROS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

5.4.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera como requisito habilitante se evaluará con base en los indicadores del último año fiscal, certificados en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme del proponente y en el de cada uno de los integrantes, en caso de proponentes plurales.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera reposa en el Certificado del Registro Único de Proponentes.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.90
Endeudamiento = Pasivo total / Activo total	0.62
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/gastos de intereses	10.74

Capital de Trabajo**	>= 100% PO										
**Para el Capital de Trabajo en caso de proponentes plurales, se calculará como la suma del Capital de Trabajo de Cada uno de los Integrantes, sin tener en cuenta su porcentaje de participación. Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio o unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma: $\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 1 del indicador } i \times \% \text{ de participación } i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 2 del indicador } i \times \% \text{ de participación } i)}$ Donde n es el número de integrantes del proponente plural. Si al efectuar el cálculo de un indicador, el denominador de un proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural es cero, se entenderá cumplido el indicador. Cuando a la entidad le corresponda verificar la capacidad financiera del proponente con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores financieros se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, para lo cual, deberán ajustarse el indicador bien sea por exceso o por defecto, aproximándose al número entero siguiente, si la milésima es superior a cinco, y cuando la milésima sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior. EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LA CAPACIDAD FINANCIERA, LA PROPUESTA SERÁ DECLARADA COMO NO HABIL FINANCIERAMENTE. 5.4.1.1 CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES. En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera, con el fin de incentivar los emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, indicadores financieros menos exigentes, que corresponderán a un 10% más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera: <table><tr><th>INDICADOR</th><th>REQUISITO</th></tr><tr><td>Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente</td><td>> = 1.71</td></tr><tr><td>Endeudamiento = Pasivo total / Activo total</td><td><= 0.68</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/gastos de intereses</td><td>> = 9.66</td></tr><tr><td>Capital de Trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente</td><td>>= 90% del PO</td></tr></table>		INDICADOR	REQUISITO	Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	> = 1.71	Endeudamiento = Pasivo total / Activo total	<= 0.68	Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/gastos de intereses	> = 9.66	Capital de Trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente	>= 90% del PO
INDICADOR	REQUISITO										
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	> = 1.71										
Endeudamiento = Pasivo total / Activo total	<= 0.68										
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/gastos de intereses	> = 9.66										
Capital de Trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente	>= 90% del PO										

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio o unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.4.1.2 CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA MIPYME

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera, con el fin de incentivar los emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, indicadores financieros menos exigentes, que corresponderán a un **10%** más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	> = 1.71
Endeudamiento = Pasivo total / Activo total	<= 0.68
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/gastos de intereses	> = 9,66
Capital de Trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente	>= 90% del PO

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio o unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.4.1.2. CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA DISCAPACIDAD

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores financieros menos exigentes, que corresponderán a un 10% más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	> = 1.67
Endeudamiento = Pasivo total / Activo total	<= 0.70
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/gastos de intereses	> = 9.45
Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente	>= 88% del PO

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio o unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

5.4.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional como requisito habilitante se evaluará con base en los indicadores del último año fiscal, certificados en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme del proponente y en el de cada uno de los integrantes, en caso de proponentes plurales.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera reposa en el Certificado del Registro Único de Proponentes.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad organizacional de los proponentes, así:

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio.	>= 0.16
Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional / Activo total.	>= 0.09

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio O unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

n

$\sum_{i=1}^n$ (Componente 1 del indicador i x % de participación i)

Indicador = $\frac{\sum_{i=1}^n \text{(Componente 1 del indicador } i \text{ x \% de participación } i)}{n}$

$\sum_{i=1}^n$ (Componente 2 del indicador i x % de participación i)

Donde n es el número de integrantes del proponente plural.

Si al efectuar el cálculo de un indicador, el denominador de un proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural es cero, se entenderá cumplido el indicador.

Cuando a la entidad le corresponda verificar la capacidad organizacional del proponente con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores organizacionales se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, para lo cual, deberán ajustarse el indicador bien sea por exceso o por defecto, aproximándose al número entero siguiente, si la milésima es superior a cinco, y cuando la milésima sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior.

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, LA PROPUESTA SERÁ DECLARADA COMO NO HABIL FINANCIERAMENTE.

5.4.2.1 CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de incentivar los emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, indicadores organizacionales menos exigentes, que corresponderán a un 10% más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres, que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio.	≥ 0.15
Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional / Activo total.	≥ 0.08

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio o unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.4.2.2 CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA DISCAPACIDAD.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores organizacionales menos exigentes, que corresponderán a un 10% más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes, deben cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio.	>= 0.14
Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional / Activo total.	>= 0.07

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

5.4.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.4.3.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información del último año fiscal contenida en el RUP vigente y en firme. Para personas jurídicas con menos de un año de constituida, la evaluación financiera y organizacional, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

5.4.3.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deben presentar la siguiente información financiera del último año fiscal, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC).

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, si aplica de acuerdo con la legislación de origen.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de cada año, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este proceso.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección MONEDA del pliego de condiciones.

5.2 CAPACIDAD RESIDUAL (K): N/A

5.3 FACTORES DE PONDERACIÓN:

El procedimiento de selección del contratista debe ser dirigido el cumplimiento del deber de selección objetiva y a principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva de someter a los oferentes a las mismas condiciones determinadas en la ley y al pliego de condiciones como fuente de obligaciones y parte integral del contrato.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que *“la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuara las comparaciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*

- . La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; o
- . La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad”

De acuerdo a lo anterior y en correspondencia a lo preceptuado en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.** del decreto 1082 de 2015 y en coherencia con el objeto a contratar, se debe seleccionar la oferta más ventajosa para el Municipio de acuerdo a la ponderación de los elementos de calidad y precio, que será determinante para alcanzar una mayor calidad y economía en los recursos del Municipio.

El Municipio ha considerado como criterios para la calificación de las propuestas, el valor ofertado para los bienes y servicios, el factor de calidad, la promoción del empleo local. Igualmente se calificará el apoyo a la industria nacional.

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, se asignará puntaje adicional a los proponentes que acrediten debidamente su condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres; o de Mipymes.

El Municipio debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado todos los requisitos habilitantes. La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, cuyos integrantes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. Esta ponderación esta soportada en los siguientes criterios.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	500 PUNTOS
CALIFICACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD	395 PUNTOS
CALIFICACIÓN DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES	2,5 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL A MIPYMES	2,5 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	1.000 PUNTOS

3.1.1.1 CALIFICACIÓN DEL VALOR DE LA PROPUESTA (500/1000)

CALIFICACIÓN DEL VALOR DE LA PROPUESTA (500 PUNTOS)

El valor de cada uno de los ítems propuestos no podrá exceder el 100% del valor unitario establecido en el Análisis del Sector, en caso tal será causal de RECHAZO.

Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos, en los cuales se supere el valor techo presupuesto serán rechazadas; sin perjuicio de las causales de rechazo.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

Para el efecto se tomará la información consignada en la propuesta económica del proponente. La entidad procederá a realizar las correspondientes verificaciones aritméticas y si es el caso corregirá los errores de operaciones matemáticas que presenten las ofertas hábiles y será el valor corregido el que deberá tenerse en cuenta para efectos de la evaluación y ponderación económica.

Realizada la corrección aritmética y verificados los requisitos anteriores, se asignará una calificación de hasta quinientos (500) puntos.

Propuesta económica: Una vez realizada la verificación de las propuestas económicas se procederá a la asignación de puntaje así:

El factor precio tendrá una asignación de quinientos (500) puntos como máximo, mediante la aplicación de la fórmula matemática de calificación conocida como la media aritmética.

MEDIA ARITMÉTICA: El valor de la media aritmética se calculará así:

El valor de la media aritmética se calculará así:

$$MA = \frac{X_1 + X_2 + X_3 + \dots + X_n + PO}{n + 1}$$

Donde:

MA = media aritmética de los de los valores totales de las propuestas hábiles

Xn = Valor de cada propuesta hábil

n = número de propuestas hábiles

PO = Presupuesto Oficial

Se calculará la media Aritmética (MA) con el valor total corregido de las propuestas económicas válidas y el presupuesto oficial.

El Municipio de Funza, efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar, en particular las siguientes:

La multiplicación entre columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”.

Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total” La liquidación del valor del IVA.

La suma del costo total de la propuesta.

NOTA: El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en la ficha técnica y no podrá modificar, suprimir o alterar sus cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

3.1.2 CALIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIDAD (395/1000 PUNTOS)

Se asignará puntaje por el factor de calidad a los proponentes que acrediten condiciones superiores a las mínimas habilitantes.

5.3.2.1 CRITERIO 1 DE CALIDAD (100/1000 PUNTOS)

Se asignará un puntaje al proponente que acredite monitores industriales de visualización con características técnicas superiores a las mínimas exigidas por la entidad, sin generar costos adicionales para el municipio, de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO 1	PUNTAJE
Suministro de monitores con mínimo dos (2) mejoras técnicas adicionales sobre las condiciones mínimas exigidas	100 puntos
Suministro de monitores con una (1) mejora técnica adicional sobre las condiciones mínimas exigidas	50 puntos
No ofrece mejoras técnicas adicionales	0 puntos

Para efectos del presente criterio, se considerarán mejoras técnicas adicionales las siguientes:

- Mayor brillo al mínimo requerido
- Mayor relación de contraste
- Mayor profundidad de color
- Menor consumo energético
- Mayor tiempo de operación continua certificado
- Inclusión de puertos adicionales de video o conectividad
- Tecnología adicional de protección visual o reducción de reflejo

Las mejoras suministradas deberán ser compatibles con la solución requerida por la entidad y no podrán disminuir las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el proceso.

ACREDITACIÓN: El proponente deberá allegar carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual manifieste expresamente el suministro de las mejoras ofertadas sin costo adicional para la entidad. Así mismo, deberá anexar fichas técnicas, catálogos y/o documentación oficial del fabricante donde se evidencien claramente las especificaciones técnicas superiores ofertadas. Los documentos deberán presentarse junto con la propuesta.

5.3.2.2 CRITERIO 2 DE CALIDAD (100/1000 PUNTOS)

Se asignará un puntaje al proponente que acredite cámaras de red tipo domo varifocal con características técnicas superiores a las mínimas exigidas por la entidad, sin generar costos adicionales para el municipio, de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO 2	PUNTAJE
Suministro de cámaras con resolución superior a 4 MP y mínimo dos (2) mejoras técnicas adicionales sobre las condiciones mínimas exigidas	100 puntos
Suministro de cámaras con resolución superior a 4 MP y una (1) mejora técnica adicional sobre las condiciones mínimas exigidas	50 puntos
No ofrece mejoras técnicas adicionales	0 puntos

Para efectos del presente criterio, se considerarán mejoras técnicas adicionales las siguientes:

- Alcance infrarrojo superior a 40 metros
- WDR superior a 120 dB
- Sensor de imagen superior al mínimo requerido
- Incorporación de analíticas inteligentes adicionales basadas en IA
- Tecnología de mejora de imagen en baja luminosidad tipo Starlight, ColorVu o equivalente
- Mayor capacidad de almacenamiento local

- Compatibilidad adicional con perfiles ONVIF superiores o complementarios
- Detección de cruce de línea, detección de entrada a un perímetro o región, objeto abandonado, objeto removido, detención de salida de un perímetro o región

Las mejoras suministradas deberán ser compatibles con la solución requerida por la entidad y no podrán disminuir las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el proceso.

ACREDITACIÓN: El proponente deberá allegar carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual manifieste expresamente el suministro de las mejoras ofertadas sin costo adicional para la entidad. Así mismo, deberá anexar fichas técnicas, catálogos y/o documentación oficial del fabricante donde se evidencien claramente las especificaciones técnicas superiores ofertadas. Los documentos deberán presentarse junto con la propuesta.

5.3.2.3. CRITERIO 3 DE CALIDAD (100/1000 PUNTOS)

Se asignará un puntaje al proponente que acredite mejoras tecnológicas adicionales para el fortalecimiento de la solución CCTV, sin generar costos adicionales para la entidad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO 3	PUNTAJE
Integración de herramientas adicionales de monitoreo, respaldo o visualización del sistema CCTV	100 puntos
Ampliación de capacidad de almacenamiento o respaldo superior a la mínima requerida	50 puntos
No ofrece valor agregado tecnológico	0 puntos

Las mejoras deberán ser compatibles con la solución tecnológica requerida por la entidad.

ACREDITACIÓN: El proponente deberá allegar carta de compromiso suscrita por el representante legal, indicando el valor agregado ofertado sin costo adicional para la entidad. Así mismo, deberá anexar soporte técnico, fichas técnicas o documentación correspondiente que permita verificar el alcance de la mejora ofrecida. Los documentos deberán presentarse junto con la propuesta.

5.3.2.4. CRITERIO 4 DE CALIDAD (95/1000 PUNTOS)

Se asignará un puntaje al proponente que acredite jornadas adicionales de capacitación dirigidas al personal designado por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Orden Público, Policía Nacional o personal encargado de la operación y monitoreo del sistema CCTV, de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO 4	PUNTAJE
Tres (3) jornadas de capacitación adicionales	95 puntos
Dos (2) jornadas de capacitación adicionales	50 puntos
Una (1) jornada de capacitación adicional	25 puntos
No ofrece capacitación adicional	0 puntos

Las capacitaciones deberán incluir como mínimo operación del sistema, monitoreo, consulta de grabaciones, exportación de evidencia y manejo básico de incidentes.

ACREDITACIÓN: El proponente deberá allegar carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual manifieste expresamente el número de jornadas de capacitación ofertadas. El documento deberá presentarse junto con la propuesta.

5.3.3 CALIFICACIÓN DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1000 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. El Municipio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

. CALIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (100/1000)

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultadas hábiles en todos los criterios de habilitación establecidos en el pliego de condiciones y se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”. Para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2º de dicha ley, y el Decreto 142 de 2023, el cual se modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Este puntaje se le otorgará al proponente que ofrezca servicios de origen 100% nacional; para lo cual se tendrá en cuenta la definición de "servicios nacionales" contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 680 de 2021; así como de servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante Certificación de Reciprocidad de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme con el análisis del sector realizado en donde se determinó que en el contrato, NO existen bienes relevantes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo que en este proceso de selección se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, **del cien por ciento por ciento (100%)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal que está conformado en su totalidad por personas de las señaladas en este numeral, la propuesta respectiva obtendrá 100 puntos en el factor de "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA".

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de uno de estos Estados es decir aquellos cubiertos a

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

B. SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y OPERATIVOS CON COMPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO (50 PUNTOS)

Este puntaje se le otorgará al proponente extranjero que incluya componente colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos; para lo cual deberá comprometerse a incorporar para la ejecución del contrato servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales en un porcentaje mínimo del 70%, su propuesta obtendrá 50 puntos por el factor "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA." En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.4. PUNTAJE ADICIONAL POR EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES (2.5/1000 PUNTOS)

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el Municipio asignará un puntaje adicional de dos coma cinco puntos (2,5), con el fin de incentivar los emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que cumplan con alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipymes.

5.3.4 PUNTAJE ADICIONAL POR INCENTIVO PARTICIPACION MIPYMES (2.5) PUNTOS

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el Municipio asignará un puntaje adicional de dos coma cinco (2,5) puntos, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. La calidad de Mipyme se establecerá con base en el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

5.3.5 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

Acorde con lo estipulado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el Municipio en el presente proceso de contratación, deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción se aplicará también a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan

5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE (NO APLICA EN CONTRATACION DIRECTA)

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los factores descritos anteriormente. Se procederá a ordenar las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de Acto Administrativo motivado, adjudicara el proceso al Proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos por el presente proceso de contratación o procede a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hay lugar.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio de Funza procederá a utilizar las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente.

6. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE
MÉRITOS
11-FR-26

Nº		Nº	
Específico		General	
Externo		Externo	
Ejecución		Ejecución	
Operacional		Operacional	
Inundación y/o incendio en la bodega o almacén de la entidad		Exista paro de transportadores por un término mayor a 15 días	
No se pueden recibir los elementos del contrato		Retraso en la entrega de los bienes objeto del contrato	
1		2	
4		3	
5		5	
Medio		Medio	
ENTIDAD		CONTRATISTA Y ENTIDAD	
Disponer de un espacio alternativo en una de las sedes de la Alcaldía para garantizar la disposición de los elementos y/o equipos.		Extensión del plazo, modificación del cronograma de entrega	
1		2	
2		1	
3		3	
Riesgo bajo		Riesgo bajo	
SI		No	
Entidad		Supervisor	
Suscripción del contrato		Suscripción del contrato.	
Liquidación del contrato		Liquidación del contrato	
Seguimiento por parte del supervisor del contrato.		Seguimiento por parte del supervisor del contrato e informes del contratista.	
Durante ejecución del contrato		Durante la ejecución del contrato	
		Monitoreo y revisión	
		¿Cómo se realiza el monitoreo?	
		Periodicidad ¿Cuándo?	

1	2	3
	General	General
Especifico		
Externo	Externa	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Regulatorio	Económico	Económico
Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato como nuevos impuestos o tramites.	Desabastecimiento de los elementos y/o equipos.	Fluctuación de las tasas de cambio, variaciones cambiarias y financieras que aumenten o disminuyen el costo de los elementos.
Desequilibrio económico del contrato.	Falta del inventario.	Efectos desfavorables que posiblemente pueden llegar a alterar la ecuación económica del contrato para alguna de las partes
2	1	3
2	1	2
4	2	5
Bajo	Riesgo Bajo	Medio
CONTRATISTA Y ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ENTIDAD
Revisión de cambios y de las condiciones del contrato.	Suspensión del contrato teniendo en cuenta la ficha técnica de los elementos comprados.	Si la fluctuación de los precios unitarios de los ítems no supera el 2% del valor unitario ofrecido, dicha fluctuación será asumida por el contratista, si el aumento supera el 2% el contratista deberá solicitar el restablecimiento de la ecuación contractual, Entregando las pruebas del riesgo y adelantándose el trámite administrativo correspondiente.
1	1	2
2	1	2
3	2	4
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
SI	SI	No
ENTIDAD Y CONTRATISTA	SUPERVISOR/ CONTRATISTA	CONTRATISTA
Desde el inicio del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato
Hasta la terminación del contrato.	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Verificación de normatividad aplicable y su incidencia en la ejecución del contrato.	Verificación de los requisitos técnicos.	Supervisar los costos durante la ejecución del contrato.
Mensual	En el momento de la recepción de los elementos.	Durante el trámite del proceso y la ejecución del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

6	Es
	Específico
	Interno
	Ejecución
	Operacional
	Pese a la adopción e implementación de protocolos de bioseguridad durante la ejecución del contrato se presenten contagios por COVID-19 o cualquier otro tipo de pandemia de algún o algunos miembros del equipo de trabajo.
	Retraso en la ejecución de las obligaciones
	2
	2
	4
	Bajo
	Contratista/Entidad
	Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la respectiva ARL, y tener por parte del contratista personal de reemplazo que pueda cumplir con el objeto del contrato
	1
	2
	3
	Bajo
	Si
	Contratista/Entidad
	Una vez se detecte el contagio de una persona
	Hasta que se realicen las pruebas y se cuente con los estudios
	Reporte fecha en que se conozca un caso sospechoso o comprobado/ Entrega de los resultados de las pruebas
	Diario

Los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar al Municipio, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

GARANTÍA	VALOR (%)	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y un (1) año y seis (6) meses más.

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Funza, Cundinamarca. Nit. 899999433-5.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

- Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Municipio de Funza y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas y en original y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio y suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

7.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Funza, Cundinamarca identificado con Nit. 899999433-5 y el Contratista.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV. (ajustar de acuerdo con el valor del contrato).

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Funza, Cundinamarca identificado con Nit. 899999433-5.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 •

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
El presente proceso de contratación está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE
MÉRITOS
11-FR-26

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MEXICO		NO	NO	NO	NO
	PERU		SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA		SI	SI	NO	SI
	HONDURAS		NO	NO	NO	NO
ISRAEL		NO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión CCE-EICP-MA-03, las entidades estatales de nivel municipal, se encuentran cobijadas por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacífico (Únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN.

LAURA FERNANDA MANCERA CARVAJAL
ABOGADA CONTRATISTA
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO

MILLER VLADIMIR NOSSA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ORDEN PÚBLICO
APROBÓ

ORIGINAL FIRMADO

FIRMA

ORIGINAL FIRMADO

FIRMA